



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102021-00022-00 UMH vs ROBEL RICARDO RUBIO ORTIZ

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso vencido el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del señor **ROBEL RUBIO PALOMA** (q.e.p.d.) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase proveer. 7 de diciembre de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua.

Oficial mayor

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2588

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00022-00**

Visto el informe secretarial, se procederá a la designación de curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor **ROBEL RUBIO PALOMA** (q.e.p.d.), en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., advirtiendo que el cargo como defensor de oficio es gratuito y de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Ahora bien, frente a la notificación por aviso de la heredera Karen Dayana Rubio Bermúdez, procederá a tenerla notificada desde el 15 de noviembre de 2022, quien a la fecha se encuentra surtiendo el término para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102021-00022-00 UMH vs ROBEL RICARDO RUBIO ORTIZ

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador A- Litem de los herederos indeterminados del señor ROBEL RUBIO PALOMA (q.e.p.d.), al doctor (a) **Emilson Palacios Lozano** quien se ubica en el correo electronico emipala12@hotmail.com , Cel.- 310472364. **Por secretaria notifiquesele la asignacion.**

SEGUNDO: ADVERTIR al designado (a) que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el C.G.P.

TERCERO: TENER notificado por aviso a la señora **Karen Dayana Rubio Bermudez**, a partir del 15 de noviembre de 2022, aclarando que a la fecha se encuentra surtiendo el término para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbc0a600244c0fe123dbfc6d296b77f3c97ea1f0c54ba90124f4dbc7fa6c6e8**

Documento generado en 06/12/2022 07:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>